

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA DE ECUADOR**



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR
RESULTADOS**

PLIEGO CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

OBJETO:

**"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE
TRÁFICOMONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN,
UBICADO EN LA PROVINCIA DELAZUAY"**

QUITO, D.M., FEBRERO 2025

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

ÍNDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"**.

El presupuesto referencial del procedimiento es de Un millón setecientos doce mil setecientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, con 74/100 (USD. 1'712.761,74) sin incluir IVA, valor que se encuentra financiado conforme el Contrato de Préstamo No. CFA-12325, de 31 de julio de 2024, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador; el plazo de ejecución es de SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días calendarios contados, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, y, la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el Administrador de Contrato, conforme a la programación aprobada para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".

El plazo de la fiscalización de obra el plazo iniciará quince (15) días antes de la fecha del inicio del contrato de ejecución de obra, salvo que la fiscalización se contrate con posterioridad; en este caso, será obligación del administrador del contrato de fiscalización coordinar con el administrador del contrato de ejecución de obra para establecer la orden de inicio del contrato de fiscalización, con base al informe de avance de obra presentado por el administrador, fecha a partir de la cual correrá el plazo para el pago de los servicios contratados.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El Pliego, Resolución de Inicio, convocatoria y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; Así mismo, se publicará la convocatoria en medios digitales del MTOP; y/o en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico pluna@mtop.gob.ec, la Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente, y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas sin que se determine el nombre del proponente que las formula; y, se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
3. La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del MTOP, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, Piso 14, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

4. El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos, las demás que considere la Entidad Contratante.
5. La oferta deberá presentarse por la totalidad de la Fiscalización.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego, en atención al Contrato de Préstamo No. CFA-12325, de 31 de julio de 2024, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
7. La fecha estimada de adjudicación se encuentra establecida en el cronograma del proceso constante en el presente pliego.
8. La forma de pago del valor del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia" del presente pliego.

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (30%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente, conforme con lo establecido en los "Términos de Referencia" del presente pliego.

9. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

En tal sentido, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. **CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICOMONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DELAZUAY"**, se regirá por el Contrato de Préstamo No. CFA-12325, de 31 de julio de 2024, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador, su Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión Diciembre 2024).

10. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025.

.....
Ing. Hugo Francisco Vasconez Vasquez

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 6

SECCIÓN II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Objeto de la contratación	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".
2. Presupuesto referencial	El presupuesto referencial es de Un millón setecientos doce mil setecientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, con 74/100 (USD. 1'712.761,74) sin incluir IVA
3. Términos de Referencia	Se incluye en el presente Pliego, en los Términos de Referencia que forma parte integrante del mismo.

SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

1. Cronograma del procedimiento	El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:			
	Nro.	Concepto	Día	Hora
	1	Fecha de publicación en portal web	05/03/2025	09:30
	2	Fecha límite de preguntas	14/03/2025	09:30
	3	Fecha límite emitir respuestas y aclaraciones	24/03/2025	09:30
	4	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	09/04/2025	10:00
	5	Fecha apertura de las ofertas técnicas	09/04/2025	11:00
	6	Fecha inicio evaluación ofertas técnicas	09/04/2025	10:00
	7	Fecha apertura ofertas económicas	24/04/2025	10:00
	8	Fecha inicio de evaluación ofertas económicas	25/04/2025	10:00
	9	Fecha estimada de publicación de resultados finales	29/04/2025	16:00
	10	Fecha de negociación	01/05/2025	18:00
	11	Fecha estimada de adjudicación	08/05/2025	10:00
En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:				
Nro.	Concepto	Día	Hora	
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	21/04/2025	16:00	
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores	23/04/2025	16:00	
3	Fecha estimada de publicación de resultados finales	29/04/2025	16:00	
4	Fecha de negociación	01/05/2025	18:00	

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	5	Fecha estimada de adjudicación	08/05/2025	10:00												
	<p>Para la recepción de convalidación de errores, se realizará hasta la fecha límite mencionado en el cronograma del proceso, según el siguiente detalle:</p> <p>Se presentarán de forma física (impresa) y digital en un CD u otro medio magnético en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Planta Central, ubicado en la Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Piso 17, Quito - Ecuador hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.</p> <p>Con base al informe de recomendación de la Comisión Técnica de considerarlo justificado, se podrá modificar el cronograma del proceso. Para el efecto, la Máxima Autoridad resolverá mediante resolución modificar el cronograma y publicarlo en el Portal Institucional del MTOP.</p> <p>Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas; y, aclaraciones, se realizará mediante correo electrónico:</p> <p>Atención: Comisión Técnica del MTOP Asunto: CCPI-MTOPDDAZ-2025-01 Teléfono: (593) 7 4084 587 Ext: 62739 Correo electrónico: pluna@mtop.gob.ec</p>															
<p>2. Vigencia de la oferta</p>	<p>La oferta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la oferta, de no contemplarse la vigencia de la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato.</p>															
<p>3. Precio de la oferta</p>	<p>Los Oferentes presentarán un único precio, denominado "precio ofertado", expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato.</p> <p>La asignación de puntajes de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$ <p>Dónde: Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i. POEm = Precio de la Oferta Económica más baja. POE_i = Precio de la Oferta Económica del oferente i</p> <p>El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones(Oferta Técnica y Oferta Económica); para este proceso los porcentajes y respectivos coeficientes de ponderación de las ofertas son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="331 1832 1385 1966"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Porcentaje</th> <th>Coefficientes de Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta Técnica</td> <td>80%</td> <td>0,80 = c1</td> </tr> <tr> <td>Oferta Económica</td> <td>20%</td> <td>0,20 = c2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> <td>1,00</td> </tr> </tbody> </table>				Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación	Oferta Técnica	80%	0,80 = c1	Oferta Económica	20%	0,20 = c2	Total	100%	1,00
Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación														
Oferta Técnica	80%	0,80 = c1														
Oferta Económica	20%	0,20 = c2														
Total	100%	1,00														

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

El Puntaje Total de la Propuesta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 * P_{ti}) + (c_2 * P_{ei})$$

Donde:

PTO_i=Puntaje Total del oferente en consideración

P_{ti} =Puntaje por Evaluación Técnica del oferente en consideración

P_{ei}=Puntaje por Evaluación Económica del oferente en consideración

c₁=Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,80)

c₂=Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0,20)

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Especifica"; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

4. Forma de presentar la oferta	<p>La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual, contendrá la siguiente ilustración:</p>
	<p>CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - CAF Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01</p> <p>"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"</p> <p>SOBRE Nro. 1 OFERTA TÉCNICA</p> <p>Señor</p> <p>Ing. Hugo Francisco Vasconez Vasquez SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 6 Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
	<p>La oferta económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual, contendrá la siguiente ilustración:</p>
	<p>CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - CAF Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01</p> <p>"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"</p> <p>SOBRE Nro. 2 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Señor</p> <p>Ing. Hugo Francisco Vasconez Vasquez SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 6 Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
	<p>No se tomarán en cuenta, ni se recibirán por parte de Secretaría, las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega en el cronograma del proceso constante en el pliego.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.</p> <p>Las ofertas que se entreguen pasados el día y hora señalados en el cronograma, serán recibidas por la secretaria de la Comisión Técnica; sin embargo, no serán abiertas, ni serán consideradas, perose dejará constancia en el acta de cierre.</p> <p>Las ofertas serán presentadas en idioma español; en caso de presentarse documentos en un idioma diferente, se anexará su respectiva traducción correspondiente, con las respectivas apostillas.</p>
<p>5. Plazo de ejecución</p>	<p>El plazo de ejecución es de SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días calendarios contados, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, y, la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el Administrador de Contrato, conforme a la programación aprobada para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".</p> <p>El plazo de la fiscalización de obra el plazo iniciará quince (15) días antes de la fecha del inicio del contrato de ejecución de obra, salvo que la fiscalización se contrate con posterioridad; en este caso, será obligación del administrador del contrato de fiscalización coordinar con el administrador del contrato de ejecución de obra para establecer la orden de inicio del contrato de fiscalización, con base al informe de avance de obra presentado por el administrador, fecha a partir de la cual correrá el plazo para el pago de los servicios contratados.</p> <p>En este último caso el porcentaje para aplicar la forma de pago por porcentaje de avance será el monto del contrato de fiscalización dividido para el monto que resta por fiscalizar.</p> <p>Iniciado el plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato.</p>
<p>6. Alcance del precio de la oferta</p>	<p>El precio de la oferta debe cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, gastos generales, los impuestos y tasas vigentes; así como los servicios y bienes para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.</p> <p>El participante debe considerar dentro del Formulario propuesta económica (de precio), todos y cada uno de los requerimientos señalados en las condiciones particulares del pliego y los "Términos de Referencia" del presente pliego.</p> <p>Los proponentes deben detallar en su oferta económica los costos directos e indirectos requeridos para la prestación de sus servicios de consultoría, sin que esto altere la forma de pago establecida en el presente pliego.</p>
<p>6. Forma de pago</p>	<p>Los pagos se realizarán acorde a lo establecido en los "Términos de Referencia", que constan en el presente pliego.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO:

Anticipo: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará al CONSULTOR, en calidad de anticipo el TREINTA por ciento (30%), previa entrega de una garantía que cubra el cien por ciento (100%) del valor del mismo y del correspondiente cronograma de amortización del anticipo posterior a la firma del contrato.

El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado.

El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el MTOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el MTOP haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

El setenta por ciento (70%) restante se cancelará (contra entrega, de forma mensual. De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

CONDICIONES DE PAGO:

El valor contractual se lo realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra. El valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual y a entera satisfacción de la entidad contratante. El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará previo al cumplimiento de la siguientes condiciones:

a) El fiscalizador presentará un informe mensual de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá:

- Establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que está o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y,
- Detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la entrega por parte del consultor, previo al pago respectivo.

b) En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, debidamente solicitado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que consten debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.</p> <p>El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, corresponderá al monto por los recursos efectivamente prestados que constan en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.</p> <p>El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.</p> <p>En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.</p> <p>Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir el contrato complementario señalado en el inciso anterior, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra y habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra.</p> <p>En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización.</p> <p>El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.</p> <p>c) La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del contrato de fiscalización.</p> <p>d) En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario. En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido.</p> <p>e) En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el periodo de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.</p> <p>Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.</p> <p>Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en</p>
--	--

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra; y,

f) En caso de reajuste de precios en el contrato de obra, se podrá reajustar el precio del contrato de fiscalización, siempre que el ajuste no esté relacionado al sistema de precios unitarios.

Las planillas mensuales estarán debidamente autorizadas por la supervisión y aprobadas por el administrador del contrato, y un informe de conformidad del administrador del contrato.

De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

Otras consideraciones para el pago de los contratos de fiscalización de obras:

- Para el pago de las planillas que presente la Fiscalización y como soporte o justificación de los pagos se presentarán junto con la planilla los siguientes documentos: Informe mensual, certificado de cumplimiento de obligaciones y el comprobante de pago de aportes al IESS del contratista.
- Al terminar el plazo contractual de los servicios de fiscalización, se procederá a la liquidación en tiempo y número del personal y equipos efectivamente utilizados. Este tiempo y número será multiplicado por los correspondientes precios que constan en la oferta económica aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que permitirá establecer el valor de liquidación de los servicios de fiscalización, el mismo que será pagado al Consultor. El listado del personal y equipos que ha participado por parte del Consultor será entregado al Administrador del MTOP mensualmente para su revisión y aprobación dentro de cada planilla. Los costos por los servicios de fiscalización durante la recepción de obra deberán estar incluidos dentro de los costos indirectos del proyecto.
- Si las obras objeto de los servicios de fiscalización contratados no terminaran dentro del plazo inicialmente estipulado en su contrato por prórrogas otorgadas a dicho plazo, se deberá suscribir él o los contratos complementarios requeridos para modificar el monto del contrato de consultoría, para lo cual, los servicios prestados dentro del plazo contractual inicial serán liquidados y pagados de la forma definida en el párrafo anterior; y, seguidamente se determinará los costos adicionales para el plazo prorrogado de sus servicios para lo cual se negociará el tiempo y participación de los recursos requeridos bajo el mismo costeo establecido en su oferta presentada, exceptuando el valor relacionado a los períodos de liquidación y recepción de obras, mismo que ya están incluidos en el valor inicial del contrato, este valor determinará el monto del contrato complementario.
- En caso de que se suspendan los trabajos del Constructor o su avance fuera inferior a un 50% de lo programado, la Fiscalización podrá participar con un equipo mínimo, dentro del que estará obligadamente el Ingeniero Fiscalizador, así como el personal y equipos que sean estrictamente necesarios y que serán establecidos entre el Consultor y el Administrador. Los recursos mínimos utilizados por la Fiscalización, en ese período serán reconocidos por el MTOP por la utilización efectiva del personal y equipos, multiplicado por los precios establecidos en la oferta presentada por el Consultor y aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>8. Suscripción del contrato</p>	<p>El contrato se suscribirá por escrito. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará la aptitud legal del adjudicatario previo a la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional a excepción de aquellos previstos en la Ley para ejercer la Consultoría en el país. Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al consultor.</p> <p>Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, debe suscribir el contrato dentro del término máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Asociación, en cuyo caso tendrá treinta (30) días término para la formalización del contrato.</p>
<p>9. Responsabilidad de los Consultores</p>	<p>Para el caso en el que aprueben estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.</p> <p>Si por causa de los trabajos realizados por los consultores, se incurriere en perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de las obras del proyecto descrito en el presente Pliego, debidamente establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad del MTOP o su delegado, declarará al consultor como contratista incumplido y notificará de esta condición a la CAF, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables de acuerdo con la legislación nacional.</p>
<p>SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	
<p>1. Integridad de las ofertas</p>	<p>INTEGRIDAD DE LA OFERTA:</p> <p>La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego precontractual.</p> <p>I. Formulario Único de la Oferta:</p> <p>1.1 Presentación y compromiso</p> <p>1.2 Datos generales del oferente</p> <p>1.3 Nómina de Accionistas, Participes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración de Beneficiario Final.</p> <p>1.4 Situación Financiera</p> <p>1.5 Formulario propuesta económica (de precio)</p> <p>Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio</p> <p>Formulario PR-2 Resumen de precios</p> <p>Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad</p> <p>1.6 Plan de trabajo: enfoque, enlace y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto, materia de la consultoría (metodología y cronograma de ejecución).</p> <p>1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años; antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.</p> <p>1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto.</p> <p>1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.</p> <p>2.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto. 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto.</p> <p>III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente). 3.1. Formulario de compromiso de asociación o consorcio.</p>																		
<p>2. Experiencia general y específica mínima del oferente.</p> <p>El oferente adjuntará un cuadro resumen para cada tipo de experiencia para facilitar la revisión.</p>	<p>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE:</p> <p>A. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="323 770 635 801">Tipo</th> <th data-bbox="635 770 1474 801">Experiencia General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="323 801 635 1025">Descripción</td> <td data-bbox="635 801 1474 1025">Se considera la Experiencia General Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de "Proyectos de Infraestructura Vial"; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1025 635 1133">Experiencia Adquirida en los últimos</td> <td data-bbox="635 1025 1474 1133">Últimos quince (15) años</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1133 635 1227">Número de proyectos similares</td> <td data-bbox="635 1133 1474 1227">Al menos uno (1)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1227 635 1335">Valor del monto mínimo:</td> <td data-bbox="635 1227 1474 1335">Ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1335 635 1505">Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos</td> <td data-bbox="635 1335 1474 1505">SI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1505 635 1541">Contratos Permitidos</td> <td data-bbox="635 1505 1474 1541">Al menos uno (1)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1541 635 1711">Monto Mínimo por Contrato:</td> <td data-bbox="635 1541 1474 1711">Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="323 1711 635 1977">Fuente o medio de verificación:</td> <td data-bbox="635 1711 1474 1977"> <p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación. </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Experiencia General	Descripción	Se considera la Experiencia General Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de "Proyectos de Infraestructura Vial"; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.	Experiencia Adquirida en los últimos	Últimos quince (15) años	Número de proyectos similares	Al menos uno (1)	Valor del monto mínimo:	Ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA.	Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI	Contratos Permitidos	Al menos uno (1)	Monto Mínimo por Contrato:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia	Fuente o medio de verificación:	<p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación.
Tipo	Experiencia General																		
Descripción	Se considera la Experiencia General Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de "Proyectos de Infraestructura Vial"; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.																		
Experiencia Adquirida en los últimos	Últimos quince (15) años																		
Número de proyectos similares	Al menos uno (1)																		
Valor del monto mínimo:	Ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA.																		
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos	SI																		
Contratos Permitidos	Al menos uno (1)																		
Monto Mínimo por Contrato:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia																		
Fuente o medio de verificación:	<p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación. 																		

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Para el sector privado:

1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada.
2. Actas de entrega recepción de la obra.
3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de subcontratistas

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.

1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto.
2. Copia del contrato de la subcontratación del contrato ejecutado.
3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia

Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.

Se acreditará con la presentación de:

1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Administrador del contrato:
 - a) El objeto de contratación
 - b) Monto contratado y monto ejecutado
 - c) Plazo de ejecución de la obra
 - d) Nombre y Apellido
 - e) Función desempeñada
2. Detalle de aportes del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
3. El mecanizado del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero.
4. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales.
5. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>
--	---

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Tipo	Experiencia Específica
Descripción	Se considera la Experiencia Específica Mínima del Oferente, a quien acredite haber ejecutado mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de intercambiadores y/o pasos a desnivel y/o distribuidores de tráfico y/o puentes vehiculares de hormigón y/o metálicos (con longitud total mínima de 150 m con vanos iguales o mayores a 30 m); se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto mínimo.
Experiencia Adquirida en los últimos	Últimos quince (15) años
Número de proyectos similares	Al menos uno (1)
Valor del monto mínimo:	Cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA.
Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria del presupuesto de los	SI

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>contratos</p>	
	<p>Contratos Permitidos</p>	<p>Al menos 1</p>
	<p>Monto Mínimo por Contrato:</p>	<p>Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia</p>
	<p>Fuente o medio de verificación:</p>	<p>Para el sector público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada 2. Actas de entrega recepción definitiva. 3. Actas de entrega recepción provisionales con hasta 6 meses anteriores al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva 4. Planilla de liquidación. <p>Para el sector privado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato de fiscalización ejecutada. 2. Actas de entrega recepción de la obra. 3. Copia de las facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta. <p>Para el caso de subcontratistas</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante, en la cual, se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto. 2. Copia del contrato de la subcontratación del contrato ejecutado. 3. Copias de facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta. <p>Para el caso de haber participado en Relación de Dependencia</p> <p>Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida por el oferente como profesional (Ingeniero Civil) en relación de dependencia.</p> <p>Se acreditará con la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados emitidos por la Entidad Contratante, suscrito por el Administrador del contrato: <ol style="list-style-type: none"> f) El objeto de contratación g) Monto contratado y monto ejecutado h) Plazo de ejecución de la obra

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

		<p>i) Nombre y Apellido j) Función desempeñada</p> <ol style="list-style-type: none"> Detalle de aportes del IESS actualizado , su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero. El mecanizado del IESS actualizado, su historial laboral o aportes del organismo o entidad competente en caso de ser consultor extranjero. Copia de la factura en caso de haber trabajado bajo prestación de servicios profesionales. Copias de acta de entrega recepción provisional y/o definitiva del proyecto se especificará. <p>No se aceptará experiencia adquirida como administrador del contrato o fiscalizador de obra o supervisor de obra o director de un contrato en calidad de servidor público.</p> <p>Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p> <p>El cumplimiento de la experiencia general o específica, no está determinado en el número de contratos, sino en el cumplimiento del monto de la experiencia general o específica mínima requerida.</p>												
<p>3. Personal técnico mínimo</p>	<p>A. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:</p> <p>Para la ejecución de la presente contratación es necesario contar con el siguiente personal:</p> <table border="1" data-bbox="320 1756 1469 1868"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>FUNCIÓN</th> <th>NIVEL DE ESTUDIO</th> <th>TITULACIÓN ACADÉMICA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN									

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT y para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	100%
2	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYT para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	100%
3	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero, y Título de Nivel 4 con Maestría en Geotecnia o su equivalente en el extranjero. Los títulos de personas nacionales deberán estar registrados en la SENESCYT para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según	1	60%

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	4	ESPECIALISTA GEÓLOGO	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Geología o Ingeniería en Geología o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	20%
	5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Ambiental o Ingeniería en Gestión Ambiental o Ingeniería en Manejo y Conservación del Medio Ambiente o Ingeniería en Medio Ambiente o afines, y Título de nivel 4 con Maestría en Gestión Ambiental o afines Título registrado en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada	1	100%

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil o afines, y Título de Nivel 4 con Maestría en Seguridad Industrial o Sistemas de gestión en Prevención de Riesgos Laborales con Licencia de Prevención de Riesgos Laborales vigente. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYTy para extranjeros certificado	1	100%
	7	RELACIONADOR SOCIAL	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Sociólogo, similar o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según	1	80%
	8	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Hidráulica, Hidrología o ramas afines al manejo del agua y del suelo. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada	1	50%

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	9	ESPECIALISTA VIAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalente en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Tránsito o Vías o afines al área vial. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según corresponda.	1	50%
	10	ESPECIALISTA EN COSTOS	TERCER NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero, registrado en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según	1	25%
	11	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría en Estructuras o áreas afines. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYTy para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según	1	85%

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	12	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CUARTO NIVEL FINALIZADO	Título de Nivel 3 en: Ingeniería Civil o equivalentes en el extranjero y Título de Nivel 4, con Maestría Geotecnia, o Vialidad y/o Transporte, y/o Gestión de pavimentos o su equivalente en el extranjero. Los títulos deberán estar registrados en la SENESCYT para extranjeros certificado por la autoridad competente de cada país según	1	20%
<p>Para acreditar el personal técnico mínimo, por cada uno de ellos se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida 2. Copia simple del registro de títulos en el SENESCYT. 3. Título equivalente para extranjeros; certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda. <p>Estos documentos de acreditación deberán ser presentados en la oferta técnica de la Fiscalización, es decir, durante la etapa precontractual.</p> <p>Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia, del personal técnico será tomado en cuenta los proyectos a partir de la obtención del título requerido.</p> <p>En caso de extranjeros, deben comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.</p> <p>El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto debe ser verificado por el Administrador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento. Adicional al personal técnico mínimo, el Consultor deberá contar con el personal auxiliar correspondiente necesario para la ejecución de los servicios de fiscalización.</p>						
4. Experiencia mínima del personal	A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:					

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

técnico	Función	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
	Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, o Jefe, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
	Tiempo:	Últimos quince (15) años
	Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00
	Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
	Función	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN
	Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Residente de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Fiscalizador o Residente de Fiscalización, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
	Tiempo:	Últimos quince (15) años
	Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00
	Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino,

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
Función	ESPECIALISTA GEOTÉCNICO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Geotécnico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geotécnico, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA GEÓLOGO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geólogo, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ambiental, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías ambientales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Técnico, Responsable, Consultor, Supervisor o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías en sistemas de gestión de riesgos laborales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	RELACIONADOR SOCIAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Sociólogo o similares, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías sociales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Hidráulico y/o Hidrólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario, en mínimo un

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	(1) contrato finalizado defiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA VIAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Vial, en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales, además de contar con experiencia en elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV); se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, alcumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Función	ESPECIALISTA EN COSTOS
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista en Costos, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Costos o Presupuestos o cargos similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos viales; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista Estructural en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 800.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior a USD 800.000,00.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
Función	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
Descripción:	Se considerará Experiencia Mínima del Especialista en Pavimentos, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Especialista en Pavimentos en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos de ingeniería civil; se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto de USD 400.000,00 sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.
Tiempo:	Últimos quince (15) años
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior USD 400.000,00.
Montos de Proyectos:	Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
<p>Los títulos solicitados presentados por los oferentes deben ser o encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT y/o registro equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.</p> <p>A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:</p> <p>1. Para certificar la experiencia del personal técnico, en relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o el mecanizado del IESS (en caso de experiencia en territorio nacional) /</p>	

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>copia de roles de pago o equivalente (en caso de experiencia en el extranjero).</p> <p>2. Para certificar la experiencia del personal técnico, sin relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o facturas (en caso de experiencia en territorio nacional) o sus equivalentes (en caso de experiencia en el extranjero).</p> <p>3. En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista.</p> <p>4. Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta.</p> <p>5. Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto verificado en la base de profesionales contratados por el MTOP, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de puntaje; si la oferta resultare ganadora, este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación.</p> <p>6. La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del título profesional registrado en la SENESCYT o título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero; para lo cual, se debe adjuntar el documento del título profesional (para personal extranjero) y registro correspondiente (para personal nacional).</p> <p>7. No se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>8. Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual.</p> <p>Nota: La veracidad de los documentos entregados por el Oferente será de su exclusiva responsabilidad; y, en caso de que exista falsificación de los documentos, el Oferente será descalificado del proceso de contratación. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.</p>
<p>5. Patrimonio</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>6. Metodología y cronogramas de fiscalización del</p>	<p>METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>proyecto</p>	<p>a) El Fiscalizador asegurará que la obra se ejecute de conformidad y de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, dirigirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios con el Administrador del Contrato de Fiscalización, Administrador del Contrato de Obra, según sea el caso.</p> <p>b) La fiscalización del proyecto estará a cargo del Fiscalizador o Director de Fiscalización, quien establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, el avance físico y el avance económico de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los administradores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de obra.</p> <p>c) Corresponde a la fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de labores en la obra. La información resultante es muy útil para preparar futuros proyectos, pues permite prever los plazos de ejecución, la influencia de la precipitación sobre éstos, la cantidad de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo una obra, así como los posibles problemas que se podrían suscitar.</p> <p>d) La fiscalización se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de ingeniería, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados. No obstante, antes de iniciar la construcción, debe revisar los documentos precontractuales con el fin de detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.</p> <p>e) Adicionalmente, es competencia de la fiscalización resolver en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.</p>
<p>7. Equipo e instrumentos mínimos</p>	<p>EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS:</p> <p>El MTOP evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.</p> <p>Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos, deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, documento similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo, traducidos al idioma español; en el caso de los vehículos obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente, considerando la fecha de la presentación de la oferta; o, similar en el extranjero.</p> <p>b) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero del representante legal con su respectivo nombramiento; o propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

compromiso de venta deberá contener condición expresa de que el equipo e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.

c) Para certificar un compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se debe adjuntar el instrumento de tal compromiso, debidamente suscrito por el promitente vendedor; para los vehículos se presentará la matrícula vigente; o, similar en el extranjero.

d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero, del representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien; y, copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero, deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

e) Para los vehículos: en caso de propiedad deberá presentar la copia de la matrícula y permiso de circulación vigente. En caso de compromisos de compra venta o arrendamiento, deberá presentar la carta compromiso suscrita, adjuntando copia de cédula del representante legal o propietario de los vehículos con su respectivo nombramiento y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de vehículos. Los compromisos deberán establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización. Todos los documentos deben estar en idioma español o traducido a este.

Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de utilización de equipos actividades que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra.

Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del MTOP, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición; y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

ÚNICAMENTE SI EL OFERENTE CUENTA CON LA TOTALIDAD DEL EQUIPO REQUERIDO SE DETERMINARÁ SU CUMPLIMIENTO, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DESCALIFICADA.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Nro.	Descripción del equipo	Nro. de unidades	Características
1	Estación Total de Alta Precisión y GPS	1	<p>Al menos un equipo técnico de campo con una antigüedad no mayor a diez (10) años.</p> <p>Con precisión mínima de diezmilésima de gradián (gradocentesimal) en ángulos y de milímetros en distancias, incluye trípode, jalones y prismas, con certificado de calibración.</p>
2	Nivel de precisión	1	<p>Incluye trípode y mira. Apertura del objetivo 40 mm, campo mínima de visión 1°20', mínima distancia de enfoque 0.65 m, constante del nivel 100, rango de trabajo ±15', precisión de ajuste ±0.5", sensibilidad del nivelillo 8'/2mm, graduación del círculo 1° o 1gon</p>
3	Equipo de laboratorio de suelos, hormigones, asfalto	1	<p>Equipo para ensayos de clasificación. Equipo estándar para el control de hormigón hidráulico. Equipo estándar para control de mezclas asfálticas: (ensayos Marshall, densímetro nuclear, etc.)</p>
4	Vehículos	3	<p>Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil del vehículo.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:</p>	<p>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <p>Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.</p> <table border="1" data-bbox="322 656 1466 1128"> <thead> <tr> <th>PARÁMETROS</th> <th>CUMPLE</th> <th>NOCUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Integridad de la oferta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipo e instrumentos disponibles</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personal técnico mínimo clave</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia mínima del personal técnico clave</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia general mínima</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica mínima</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Metodología y cronograma de ejecución</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Patrimonio (Personas Jurídicas) *</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros parámetros resueltos por la entidad</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PARÁMETROS	CUMPLE	NOCUMPLE	Integridad de la oferta			Equipo e instrumentos disponibles			Personal técnico mínimo clave			Experiencia mínima del personal técnico clave			Experiencia general mínima			Experiencia específica mínima			Metodología y cronograma de ejecución			Patrimonio (Personas Jurídicas) *			Otros parámetros resueltos por la entidad		
PARÁMETROS	CUMPLE	NOCUMPLE																													
Integridad de la oferta																															
Equipo e instrumentos disponibles																															
Personal técnico mínimo clave																															
Experiencia mínima del personal técnico clave																															
Experiencia general mínima																															
Experiencia específica mínima																															
Metodología y cronograma de ejecución																															
Patrimonio (Personas Jurídicas) *																															
Otros parámetros resueltos por la entidad																															
<p>9. Evaluación de la oferta económica</p>	<p>EVALUACIÓN DE LA OFERTA (PROPUESTA) ECONÓMICA:</p> <p>Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato.</p> <p>La asignación de puntajes de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$ <p>Dónde: Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i. POEm = Precio de la Oferta Económica más baja. POE_i = Precio de la Oferta Económica del oferente i</p> <p>El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Oferta Técnica y Oferta Económica); para este proceso los porcentajes y respectivos coeficientes de ponderación de las ofertas son los siguientes:</p>																														

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación
Oferta Técnica	80%	0,80 = c1
Oferta Económica	20%	0,20 = c2
Total	100%	1,00

El Puntaje Total de la Propuesta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c1 * P_{ti}) + (c2 * P_{ei})$$

Donde:

PTO_i=Puntaje Total del oferente en consideración

P_{ti} =Puntaje por Evaluación Técnica del oferente en consideración

P_{ei}=Puntaje por Evaluación Económica del oferente en consideración

c1=Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,80)

c2=Coefficiente de ponderación para la evaluación económica (0,20)

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica"; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
 - b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
 - b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
 - b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
 - b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación.

Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

**10. Evaluación
por puntaje**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Experiencia del personal técnico clave	40
Metodología y cronograma de ejecución	10
Equipo e instrumentos disponibles	5
TOTAL	100 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

La metodología de asignación por puntaje será la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$2.140.952,18 dos millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos dólares con 18/100, equivalente al presupuesto referencial por 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No se otorgará puntaje a la experiencia general específica requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor de \$2.140.952,18 dos millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos dólares con 18/100, equivalente al presupuesto referencial por 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

11. Metodología de asignación por puntaje

Ofertas técnicas

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO	
DENOMINACIÓN DEL PERSONAL	PUNTAJE
1. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	5
2. RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	2
3. ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	4
4. ESPECIALISTA GEÓLOGO	3
5. ESPECIALISTA AMBIENTAL	3
6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. RELACIONADOR SOCIAL	2
8. ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O HIDROLÓGICO	4
9. ESPECIALISTA VIAL	4
10. ESPECIALISTA EN COSTOS	2
11. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	4
12. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	4
TOTAL	40

1. Ingeniero Director de Fiscalización.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director, Jefe o Administrador en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

2. Residente de Fiscalización.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Fiscalizador o Residente de Fiscalización en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización de proyectos viales, para justificar el monto de ochocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

3. Especialista Geotécnico

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geotécnico en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

4. Especialista Geólogo.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Geólogo en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados por el monto mínimo de doscientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

5. Especialista Ambiental.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Ingeniero Ambiental en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías ambientales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados, para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

6. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Técnico, Responsable, Consultor o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías en sistemas de gestión de riesgos laborales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

7. Relacionador Social.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Relacionador Social o Sociólogo o similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos de ingeniería civil o estudios/auditorías sociales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

8. Especialista Hidráulico y/o Hidrológico.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Hidráulico, Hidrólogo o Hidrosanitario en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

9. Especialista Vial.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Vial en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, además de contar con experiencia en elaboración o supervisión de auditorías de Seguridad Vial (ASV), para justificar el valor de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

10. Especialista en Costos.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Costos o Presupuestos o cargos similares en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, estudios, diseños o supervisión de proyectos viales, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

11. Especialista Estructural.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Estructural en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos ejecutados para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

12. Especialista en Pavimentos

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Se calificará con el total del puntaje del presente acápite al profesional que acredite haber ejercido el cargo de especialista en pavimentos en mínimo un (1) contrato finalizado de fiscalización, supervisión, estudios o diseños de proyectos con intercambiadores o distribuidores de tráfico o pasos elevados, para justificar el monto de cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400.000,00) sin incluir IVA, adicionales a la experiencia general mínima requerida, se aceptarán un número indeterminado de contratos para justificar el monto antes referido, en los últimos quince (15) años. La calificación de este acápite se realizará de forma directamente proporcional con respecto a la oferta de mayor puntaje.

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Si el oferente presenta la metodología de trabajo describiendo los métodos que se aplicaran en la ejecución de la fiscalización, el cual deberá detallar el enfoque que se utilizará según los servicios o productos esperados, el uso de los equipos y personal técnico requerido, se le otorgará el puntaje asignado a este parámetro que es de diez (10) puntos. En caso de que el oferente presente una metodología no acorde a lo solicitado por la entidad contratante no se le otorgará puntaje alguno, es decir, se le calificará con 0 puntos. Se deja en libertad la extensión del mismo. No se reproducirá el contenido de estos Términos de Referencia para describir la metodología que propone usar.

Se calificará con diez (10) puntos a los oferentes que presenten la metodología y cronograma de acuerdo a los siguientes sub criterios o puntajes parciales:

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO
Desarrollo del Plan de Trabajo con objetivo,, actividades, acciones, productos y metas.	4
Cronograma de Ejecución de la Fiscalización.	2
Organigrama estructural del servicio propuesto.	2
Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.	2
TOTAL	10

12. Metodología de asignación por puntaje

Oferta económica

Los Oferentes presentarán un único precio, denominado "precio ofertado", expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i</p>												
<p>13. Evaluación final de la oferta</p>	<p>El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Oferta Técnica y Oferta Económica); para este proceso los porcentajes y respectivos coeficientes de ponderación de las ofertas son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="327 936 1382 1122"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Porcentaje</th> <th>Coefficientes de Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta Técnica</td> <td>80%</td> <td>0,80 = c1</td> </tr> <tr> <td>Oferta Económica</td> <td>20%</td> <td>0,20 = c2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> <td>1,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Puntaje Total de la Propuesta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PTO_i = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$ <p>Donde:</p> <p>PTOi = Puntaje Total del oferente en consideración</p> <p>Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente en consideración</p> <p>Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente en consideración</p> <p>c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0,80)</p> <p>c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0,20)</p>	Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación	Oferta Técnica	80%	0,80 = c1	Oferta Económica	20%	0,20 = c2	Total	100%	1,00
Oferta	Porcentaje	Coefficientes de Ponderación											
Oferta Técnica	80%	0,80 = c1											
Oferta Económica	20%	0,20 = c2											
Total	100%	1,00											

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
<p>1. Obligaciones del Consultor</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA FISCALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado. • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato. • Prestar los servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY” además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. • Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico y equipo señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado, contar con una oficina equipada en un lugar cercano a la ejecución del proyecto. • La fiscalización deberá revisar, aprobar y entregar los Planos AS-BUILT, elaborados por el contratista. • Verificar, replantear y realizar la información topográfica que sea necesaria para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo a los diseños, niveles y secciones transversales proyectadas. • Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato. • A solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto. • Solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta. • Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de Seguridad para la construcción y obras públicas, vigente a la fecha. • El consultor será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato. • En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el consultor deberá informar de esto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. • Analizar y recomendar para la aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

- Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención de obras, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos de intervención;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de la supervisión de los ensayos de laboratorio in situ realizados por el Contratista, o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos, sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el menor tiempo posible que lo definirá la Fiscalización y/o Contratante;
- Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- Analizar, aprobar e informar al contratante sobre calificación del personal técnico del constructor que vaya a ser reemplazado.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso (informes mensuales).
- Anotar en el libro de obra (constructivo y ambiental) que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Participar como observador en la recepción provisional informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.
- Revisar, validar o liquidar los rubros planillados a la Contratista por la fiscalización incluso de los trabajos de fiscalización realizados por administración directa con personal del MTOP.
- La fiscalización comunicará al titular de la entidad contratante la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos: Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- Por desorganización del Contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados. Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.
- En caso de reiterado incumplimiento por parte del Contratista, a las cláusulas de su contrato, en

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>coordinación con el Administrador del Contrato, se solicitará al titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dar por terminado unilateralmente el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el contratista solicite cambio a los diseños del contrato, el Fiscalizador documentadamente y después del estudio técnico económico respectivo, se pronunciará positiva o negativamente al Administrador del Contrato, para que este proceda de conformidad con lo permitido en la ley.• El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente; aplicables a las funciones de la Fiscalización, que son complementarias a las indicadas en los párrafos precedentes, de ser el caso.• El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.• Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.• El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.• Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.• El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse.• El Consultor deberá contar con una póliza de seguros, en caso de accidentes de su personal, en ningún caso será de responsabilidad del MTOP, cualquier accidente que ocurra en la ejecución del proyecto, póliza de seguro de cobertura que será tramitada al conocerse la adjudicación y deberá ser presentada previa suscripción del contrato.• El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.• Presentar las planillas de fiscalización los cinco primeros días después de aprobada las planillas de obra sean estas presentada por el Consultor o elaboradas por la propia fiscalización.• El Fiscalizador tiene la obligación de elaborar las planillas de obra, en caso de que el contratista no las presente, dentro del plazo establecido en el contrato, lo cual servirá para establecer el avance físico de la obra y permitirá el pago al fiscalizador.• Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contara durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.• Sugerir y/o aprobar durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño e intervención de obras, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos de intervención;• En caso de requerirse se identificarán sectores vulnerables y zonas críticas de deslizamientos o fallas y se presentarán al Administrador del Contrato con la recomendación pertinente de la solución a adoptar. El pago de estos diseños se lo realizará a través de la participación del personal técnico para lo cual se programarán los tiempos necesarios, mientras que los trabajos de campo se realizarán mediante cantidades y rubros que deben ser establecidos en un
--	---

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>Contrato Complementario.</p> <ul style="list-style-type: none">● La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional, y de género vigente.● La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales.● La Fiscalización deberá informar cualquier cambio significativo en los contratos, tales como obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos técnicos, ambientales y sociales adversos, entre otros● La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">➤ La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">○ Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto○ Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,○ Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.○ Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.➤ La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico y Seguridad Vial, que deberá considerar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">○ Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.○ Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial○ Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.➤ La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad➤ La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados del registro y atención de quejas y reclamos➤ La verificación del cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF● La Fiscalización deberá entregar a conformidad de la entidad contratante los productos definidos en el presente Termino de Referencia.
--	--

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>2. Obligaciones de la contratante:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. • Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. • Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. • Proporcionar al contratista los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de fiscalización, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. • Designar al administrador del contrato.
--	--

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<p>1. Generalidades</p>	<p>La República del Ecuador a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como organismo ejecutor ha recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") de la Corporación Andina de Fomento (en adelante denominado "CAF") para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", y destinará dichos recursos para efectuar pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato.</p> <p>El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas), nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar, a presentar ofertas para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".</p> <p>Cuando el oferente sea un compromiso de Asociación o Consorcio, se debe cumplir con lo determinado en el pliego.</p>
--------------------------------	--

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>2. Comisión Técnica</p>	<p>El presente procedimiento presupone la conformación de una Comisión Técnica, la cual es la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de evaluación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.</p> <p>La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. <p>Intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador Jurídico o sus respectivos delegados.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.</p> <p>Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.</p> <p>La Comisión Técnica designará al Secretario/a de la misma de fuera de su seno.</p> <p>La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente.</p> <p>Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.</p> <p>Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.</p>
<p>3. Subcomisiones de apoyo</p>	<p>De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.</p> <p>Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de evaluación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente debe analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de evaluación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>4. Inhabilidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato. • El contratista no podrá participar en procesos de contratación si ha incurrido en terminaciones unilaterales sobre el mismo objeto, incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones; • No podrán celebrar contratos con las Entidades Contratantes; • Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil; • El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; • Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente; • Los deudores morosos del Estado o sus instituciones. • Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; • Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción. • Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, se haya determinado la existencia de una vinculación será descalificados. • Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno. • Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y, • Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.
<p>5. Obligaciones de los oferentes</p>	<p>Los oferentes deben revisar cuidadosamente el Pliegoy cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su oferta.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>6. Participantes</p>	<p>Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social de la compañía incluya la actividad de servicios de consultoría (Para el caso de firmas consultoras). b) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en el presente pliego. <p>Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.</p> <p>En caso de ser adjudicados, los comprometidos deben constituirse en asociación o consorcio previo la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.</p> <p>Las firmas consultoras extranjeras de resultar adjudicadas, previa a la suscripción del contrato, deben domiciliarse en el país.</p>
<p>7. Presentación y apertura de ofertas</p>	<p>La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en dos sobres únicos.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana Ciudad: Quito; País: Ecuador, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en números y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos, las demás que considere la Entidad Contratante..</p>
<p>8. Causas de rechazo</p>	<p>Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento. c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. d) Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<ul style="list-style-type: none"> e) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo. f) Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento. g) Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el MTOP participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio. h) La falta de presentación de todos los formularios en especial los constantes en el numeral 1.3 "NÓMINA DE ACCIONES, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS; Y, DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL" de los pliegos. i) Constar en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas, Terrorismo, etc. j) Si al momento de la presentación o apertura de la propuesta, el oferente interesado nacional no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, IESS y SRI. k) Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta. l) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y, m) En los casos establecidos en el presente pliego.
<p>9.Preguntas, respuestas y aclaraciones</p>	<p>Todo interesado en presentar ofertas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de una comunicación por escrito la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad contratante responderá todas las preguntas y realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de una publicación en la página Web Institucional www.obraspublicas.gob.ec, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del procedimiento.</p>
<p>10. Modificación del pliego</p>	<p>La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal institucional: www.obraspublicas.gob.ec, hasta el término máximo para responder preguntas.</p> <p>La Máxima Autoridad o su Delegado o la Comisión Técnica de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.</p> <p>Sin que esto altere la forma de pago establecida en los presentes pliegos.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>11. Idioma y Autenticidad de los Documentos</p>	<p>La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español. Los documentos no deben contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.</p> <p>Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.</p> <p>Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización debe realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla.</p> <p>Los documentos que determinan la idoneidad del adjudicatario para la suscripción del contrato serán en originales o copias certificados y de ser emitidos en el extranjero serán apostillados.</p>
<p>12. Convalidación de errores de forma</p>	<p>Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado en el cronograma del proceso, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.</p> <p>La entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador.</p> <p>La entidad contratante está obligada a analizar a profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.</p> <p>Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.</p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.</p> <p>Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.</p> <p>Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. 2. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

3. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.
4. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.
5. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.
6. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.
7. (Para oferentes nacionales) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.
 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.
 3. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.
 4. Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, por pedido de la entidad contratante, siempre que no modifiquen el precio total de la oferta económica.
- Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras, el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios.

De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.

Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva.

Si existe contradicción entre la información escrita en letras y números, prevalecerá la información escrita en letras.

Prohibición de convalidación. -Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.

Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>Para la suscripción de un contrato adjudicado mediante los procedimientos previstos en la Normativa Nacional, no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado de la entidad pública. Las máximas autoridades de las entidades del sector público, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado sometidas a la Normativa Nacional, podrán delegar la celebración de los contratos a los servidores de la entidad o dependencia a su cargo. Los representantes de entidades de derecho privado delegarán sus funciones conforme las normas aplicables que se rigen para el efecto.</p>
<p>13. Proceso de Evaluación y Negociación:</p>	<p>En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el Sobre No. 1 y se levantará la correspondiente acta.</p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma del proceso la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2.</p> <p>Criterios de evaluación: La Comisión Técnica evaluará el contenido de las ofertas, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante en el pliego.</p> <p>Negociación: La Comisión Técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar, los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos con el proponente y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.</p> <p>Si en un término máximo de hasta cinco (5) días no se llegare a un acuerdo en lanegociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con eloferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda.</p> <p>Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a laadjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación enlos aspectos técnicos, económicos y contractuales.</p> <p>El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal www.obraspublicas.gob.ec.</p>
<p>14. Garantías:</p>	<p>En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos de contratación, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables en una de las siguientes formas, que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; 3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,

5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por el concepto de anticipo, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>presunta.</p> <p>En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.</p>
15. Cancelación del Procedimiento:	<p>En cualquier momento entre la convocatoria y veinte y cuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.
16. Declaratoria de Procedimiento Desierto	<p>La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por no haberse presentado oferta alguna; Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. <p>La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;</p> <ol style="list-style-type: none"> Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. <p>Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.</p> <p>La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.</p> <p>Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.</p> <p>La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.</p>
17. Protocolización del Contrato	<p>El Consultor realizará el trámite de protocolización del contrato siendo a su costo y responsabilidad.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>18. Precios unitarios y Reajuste.</p>	<p>Para la presente contratación SI aplica reajuste de precios.</p> <p>El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:</p> $Pr = Po (IPC1 / IPCo)$ <p>Donde: Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla. Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo. IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta. IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.</p> <p>La relación IPC1/IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios. En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.</p> <p>El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa (90) días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.</p> <p>En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.</p> <p>En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.</p> <p>La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo; máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.</p>
<p>19. Moneda de cotización y pago.</p>	<p>Las ofertas deberán presentarse en: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD). Los pagos se realizarán en la misma moneda</p>
<p>20. Reclamos</p>	<p>Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en la normativa legal ecuatoriana.</p>
<p>21. Administración del Contrato</p>	<p>La unidad requirente recomienda a la máxima autoridad o su delegado como Administrador del Contrato al siguiente servidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y Apellidos completos: Pierre Patrick Sarmiento Abril • Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 0104466354 • Correo Electrónico (Institucional):psarmiento@mtop.gob.ec • Cargo: Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Certificación SOCE: iDxLEXTsgR <p>El Administrador del Contrato velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción.</p> <p>Así mismo impondrá sanciones (multas y penalizaciones), cuando fuere el caso, recibirá y analizará solicitudes de prórroga del plazo contractual, autorizará el pago de las planillas mensuales; liquidaciones de plazos respectivamente, entre otros; y, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y tomará las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable vigente, decidirá, aprobará y otorgará de ser el caso las bonificaciones que correspondan.</p> <p>El administrador asignará al Supervisor (Gerente de Obra), aquellas funciones o responsabilidades no delegadas al fiscalizador sobre el control y el registro del proyecto. Las diferencias, disputas o controversias surgidas entre la Fiscalización y el contratista serán sometidas a conocimiento y resolución del Administrador del Contrato, previo informe del Supervisor de la obra (Gerente de Obra).</p> <p>De no lograrse una solución satisfactoria para las partes, se aplicará lo establecido en la cláusula de solución de controversias establecidas en las Condiciones Generales.</p>
<p>22. Normativa Supletoria</p>	<p>Lo que no esté previsto en el pliego, se sujetará de manera supletoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa relacionada (Manual Operativo, Convenio de Préstamo y Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público Versión 2, de 05 de septiembre de 2017).</p>
<p>23. Mejor oferta</p>	<p>La oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, obtenga el mayor puntaje será considerada la mejor oferta.</p>
<p>24. Adjudicación</p>	<p>La máxima autoridad de la Institución o su Delegado, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mejor puntaje; previo al cumplimiento de los parámetros objetivos de evaluación previstos en el pliego.</p>
<p>25. Adjudicatario Fallido</p>	<p>En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aplicará las normas establecidas para el efecto y se notificará al CAF; y en caso de ser oferente ecuatoriano, se observará lo determinado al adjudicatario fallido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, previo el proceso de negociación de la oferta económica.</p> <p>Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>El proveedor sancionado como adjudicatario fallido será suspendido del Registro Único de Proveedores -RUP y permanecerá en esa condición hasta que medie cualquiera de las circunstancias establecidas en la normativa aplicable vigente conexas.</p> <p>El Adjudicatario Fallido, en caso de proveedores nacionales, serán inhabilitados por el plazo de tres (3) años en el Portal Institucional del SERCOP.</p>
26. Consultor Incumplido	<p>Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la máxima autoridad de la entidad, declarará incumplido al consultor y notificará de esta condición a la CAF.</p> <p>El Consultor Incumplido, en caso de proveedores nacionales, será inhabilitado por el plazo de cinco (5) años en el Portal Institucional del SERCOP.</p> <p>Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista extranjero, se añadirá al banco de no elegibles del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y demás sanciones establecidas por el multilateral.</p>
27. Terminación de los Contratos	<p>Los contratos terminan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del consultor; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del consultor; y, 5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
28. Terminación Unilateral	<p>La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento del consultor; 2. Por quiebra o insolvencia del consultor; 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; 5. En los demás casos estipulados en el contrato; y, 6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al consultor como incumplido. <p>En este último caso, el consultor tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>29. Asociación para ofertar</p>	<p>Los oferentes podrán presentar sus ofertas individualmente (misma naturaleza), asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.</p>
<p>30. Consorcios o Asociaciones</p>	<p>Pueden participar consorcios o asociaciones de personas jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.</p> <p>Requisitos del compromiso de asociación o consorcio.- El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos, para lo cual se deberá presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes; 2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es; 3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse; 4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado; 5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados; 6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que participará el compromiso; 7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión; 8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en el pliego correspondiente; y, 9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa (90) días adicionales. <p>Corresponde a la entidad contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.</p>
<p>31. Clases de Recepción</p>	<p>La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, conforme lo establecido en el Anexo "Término de Referencia".</p>
<p>32. Terminación por Mutuo Acuerdo</p>	<p>Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato. Las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.</p> <p>La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del consultor.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>33. Notificación y Trámite</p>	<p>Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al consultor, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del consultor. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el consultor y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.</p> <p>Si el consultor no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al consultor. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del consultor. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones.</p> <p>Los consultores no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.</p> <p>Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al consultor, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.</p> <p>La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los servicios de fiscalización, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente ajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el consultor el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.</p> <p>Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado.</p>
--	--

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>34. De la solución de controversias</p>	<p>De la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias.- Las entidades contratantes y los consultores buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>De la cláusula compromisoria.- En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.</p> <p>La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.</p> <p>Del compromiso o convenio arbitral.- Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</p> <p>En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.</p> <p>Instancia Única.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley Nacional.</p> <p>Contencioso Administrativo. - De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.</p> <p>Métodos Alternativos de Solución de Controversias. - De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.</p>
<p>35. Confidencialidad</p>	<p>No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la Resolución de adjudicación.</p> <p>Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito e ingresar el documento por ventanilla en el MTOP.</p>
<p>36. Publicación Posterior</p>	<p>Una vez realizada la contratación se procederá publicar la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del mismo.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

<p>37. Negativa a recibir</p>	<p>La entidad contratante podrá, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de recepción del consultor, negarse a recibir el servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.</p> <p>Vencido el término previsto sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.</p>
<p>38. Contenido del acta de entrega recepción definitiva</p>	<p>El acta de entrega recepción definitiva será suscrita por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante.</p> <p>El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.</p>
<p>39. Mora del consultor</p>	<p>En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al consultor, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.</p>
<p>40. Fórmula de reajuste de precios</p>	<p>La formula de reajuste de precios se encuentra establecida en los "Términos de Referencia".</p>
<p>SECCIÓN II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	
<p>1. Metodología de evaluación de las ofertas</p>	<p>Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo.</p> <p>Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.</p> <p>La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad técnica y administrativa disponible; 2. Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores; 3. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato; 4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría; 5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y, 6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos. <p>Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

	<p>Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.</p>
2. Parámetros de Evaluación	<p>Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en el Pliego, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la revisión de las ofertas.</p> <p>La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.</p>
3. Índices financieros	<p>Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos.</p> <p>El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.</p>
4. Formulario para la elaboración de las ofertas	<p>El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta y los demás formularios solicitado. Pueden utilizarse formatos elaborados con la condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.</p> <p>El Formulario de Oferta contendrá los documentos y justificativos correspondientes, claramente descritos en la sección de formularios del pliego.</p>
SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato)	
1. Inicio, planificación y ejecución contractual	<p>El Consultor prestará los servicios y entregará los productos y equipos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el supervisor el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.</p> <p>Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.</p>
2. Cumplimiento de Término de Referencia	<p>Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los “Términos de Referencia” requeridos respectivamente en el pliego, constantes en el contrato, dentro de las medidas, tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, debe indicarlo inmediatamente al Administrador del Contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.</p> <p>En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del contrato. El Administrador o la supervisión proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

3. Personal del Consultor	<p>El Consultor empleará personal en cantidad, experiencia y porcentaje de participación de acuerdo a lo ofertado para el cumplimiento del contrato.</p> <p>El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus Anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.</p>
4. De la Cesión y Subcontratación	<p>Cesión de los Contratos. - El consultor está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.</p> <p>Subcontratación.- El consultor podrá subcontratar ciertos componentes de la consultoría, conforme lo determinan los "Términos de Referencia".</p>
5. Liquidación del Contrato	<p>En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el consultor, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.</p>
6. Recepción definitiva	<p>Las recepciones se realizarán conforme a lo establecido en los "Términos de Referencia".</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

<p>SECCIÓN I</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3 NOMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL</p> <p>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA (de precio)</p> <p>Formulario PR-1 Presentación de propuesta de precio</p> <p>Formulario PR-2 Resumen de Precios</p> <p>Formulario PR-3 Desglose de precios</p> <p>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA</p> <p>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (15) AÑOS</p> <p>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES</p>
<p>SECCIÓN II</p>	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</p> <p>2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p>
<p>SECCIÓN III</p>	<p>3.1 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser procedente)</p>

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su oferta, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la normativa nacional y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el cincuenta y uno por ciento (51%) o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades detalladas en la normativa nacional.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

15. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

16. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

17. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Para la presentación de la oferta registraré todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

19. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción en la Normativa Nacional.
20. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se declarará adjudicatario fallido en cuyo caso la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE:

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE:

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NOMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social) declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

NO

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las siguientes causales:

- Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley nacional, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.
- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la ley nacional.
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del *Servicio Nacional de Contratación Pública*, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la ley nacional, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral.
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.
- Quienes consten suspendidos en el RUP.
- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren.
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción.
- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.
- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.

Quedan exentas de esta inhabilidad especial, los proveedores que participen en las modalidades de contratación previstas en la modalidad de Ingeniería, Procura y Construcción (IPC).

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.
- Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.
- Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, el SERCOP haya determinado la existencia de una vinculación.
Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.
- Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los consejeros provinciales, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales en su respectiva jurisdicción.
- Las personas jurídicas en las que respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)"¹, deberá detallar la siguiente información:

¹Persona Expuesta Políticamente (PEP): Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero en representación del país, hasta un año (1) después de haber culminado el cargo que originó tal calidad.

Los siguientes cargos serán considerados PEP:

- a) A partir del grado 6 y hasta el grado 10 de la "Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior"; y, sus equivalencias, que para el efecto expida el ente rector del Trabajo. b) Fuerzas Armadas: Grado militar: 1. Fuerza Terrestre- Desde Teniente Coronel. 2. Fuerza Naval - Desde Capitán de Fragata. 3. Fuerza Aérea- Desde Teniente Coronel. c) Policía Nacional: Desde Teniente Coronel. d) Universidades Públicas: Desde Directores.

**CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno omás accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como losrepresentantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen unadignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o participe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL:

1. Declaro que las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar concerteza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, los partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

3. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA:

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

En el caso de oferentes extranjeros la situación financiera se demostrará con los estados financieros de los últimos tres (3) años auditados.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones (<i>Adjuntar documentos de respaldo</i>)
<i>Solvencia*</i>	≥ 1.00		
<i>Endeudamiento*</i>	≤ 1.50		
<i>Patrimonio</i>			

1.5 FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA (de Precio):

SOBRE Nro. 2

Los formularios estándar para las propuestas de precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las actividades, informes, productos, obligaciones y equipos (de solicitarlos) detalladas en los Términos de Referencia.

Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio;

Formulario PR-2 Desglose de precios por actividad.

Dada la "Negociaciones de Precio" serán utilizados nuevamente los formularios detallados actualizando a la negociación.

Negociaciones:

Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección acordada por el contratante. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar.

Negociaciones técnicas:

Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, cronograma, la organización y dotación de personal. El Contratante preparará un acta de la negociación que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Negociaciones de precio:

Se negociará sobre el Presupuesto Total de la consultoría y consecuentemente el consultor actualizará los formularios requeridos.

Conclusión de las negociaciones:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Consultor cuya propuesta se encuentre en el segundo lugar en orden de prelación.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

FORMULARIO PR-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹].

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

- 1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

FORMULARIO PR-2
DESGLOSE DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios o cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Subcontratos y servicios varios	
	Arrendamientos y alquileres vehículos	
	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	
	Suministros y materiales	
	Reproducciones, ediciones y publicaciones	
	Otros	
2. COSTOS INDIRECTOS		
	Personal de dirección	
	Personal intermedio	
	Personal de mantenimiento y limpieza	
	Personal subalterno	
	Personal de control de calidad	
	Personal informático	
	Personal de servicios varios	
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)		
	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)		
TOTAL		

- El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales (tales como: impuesto al valor agregado (IVA) y/o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán asumidas por el consultor, excepto el IVA que será asumido por el Contratante.
- Las firmas Consultoras Nacionales y Extranjeras deberán tomar en consideración:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Determinación de costos de consultoría. -En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN DETALLAR EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SIN QUE ESTO ALTERE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA Y PLIEGO.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL.

APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros, lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos;
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de uso de equipos;
- g) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- h) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- i) Determinación de subcontratación;
- j) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- k) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
Experiencia General					
Experiencia Especifica					

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

No.	Descripción	Cantidad	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL.

APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE
VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

**CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO Nro.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del consultor o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará consultora. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 En el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. **CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**, que tiene por objeto realizar la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY "**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.....*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los Términos de Referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) La oferta presentada por el consultor, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el consultor (de ser el caso).
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El consultor se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY "**.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, Anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a prestar los servicios de (*definirá la entidad contratante*) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

4.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- c) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Proporcionar al contratista los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de fiscalización, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e) Designar al administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definirá la entidad*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*definir entidad contratante*)

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al consultor, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el consultor.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al consultor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:

Anticipo: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entregará al CONSULTOR, en calidad de anticipo el TREINTA por ciento (30%), previa entrega de una garantía que cubra el cien por ciento (100%) del valor del mismo y del correspondiente cronograma de amortización del anticipo posterior a la firma del contrato.

El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista designe en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado.

El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el MTOP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el MTOP haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

El setenta por ciento (70%) restante se cancelará (contra entrega, de forma mensual. De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

CONDICIONES DE PAGO

El valor contractual se lo realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra. El valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual y a entera satisfacción de la entidad contratante. El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará previo al cumplimiento de la siguientes condiciones:

a) El fiscalizador presentará un informe mensual de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá:

- Establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que está o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y,
- Detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la entrega por parte del consultor, previo al pago respectivo.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

b) En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, debidamente solicitado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.

El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que consten debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.

El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, corresponderá al monto por los recursos efectivamente prestados que constan en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.

El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.

Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir el contrato complementario señalado en el inciso anterior, se procederá de la siguiente manera:

- De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra y habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra.
- En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización.
- El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.

c) La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del contrato de fiscalización.

d) En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de

**CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**

fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario. En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido.

e) En caso de suspensión de la ejecución del contrato de obra, la entidad contratante analizará la conveniencia de contar con personal mínimo de fiscalización, conforme a las obligaciones contractuales asumidas con la entidad contratante; el periodo de suspensión no será contabilizado como parte del plazo contractual, por lo cual no se considerará como prórroga.

Si el administrador de contrato solicita la ejecución de tareas específicas durante este período, estas deberán ser pagadas de forma mensual con base a los precios unitarios constantes en el contrato.

Los administradores de los contratos de ejecución de obra y de fiscalización, deberán emitir un informe en el que conste su estado actual, previo a la reanudación del contrato de ejecución de obra; y,

f) En caso de reajuste de precios en el contrato de obra, se podrá reajustar el precio del contrato de fiscalización, siempre que el ajuste no esté relacionado al sistema de precios unitarios.

Las planillas mensuales estarán debidamente autorizadas por la supervisión y aprobadas por el administrador del contrato, y un informe de conformidad del administrador del contrato.

De cada factura se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONSULTOR legalmente establecido.

Otras consideraciones para el pago de los contratos de fiscalización de obras:

- Para el pago de las planillas que presente la Fiscalización y como soporte o justificación de los pagos se presentarán junto con la planilla los siguientes documentos: Informe mensual, certificado de cumplimiento de obligaciones y el comprobante de pago de aportes al IESS del contratista.
- Al terminar el plazo contractual de los servicios de fiscalización, se procederá a la liquidación en tiempo y número del personal y equipos efectivamente utilizados. Este tiempo y número será multiplicado por los correspondientes precios que constan en la oferta económica aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que permitirá establecer el valor de liquidación de los servicios de fiscalización, el mismo que será pagado al Consultor. El listado del personal y equipos que ha participado por parte del Consultor será entregado al Administrador del MTOP mensualmente para su revisión y aprobación dentro de cada planilla. Los costos por los servicios de fiscalización durante la recepción de obra deberán estar incluidos dentro de los costos indirectos del proyecto.
- Si las obras objeto de los servicios de fiscalización contratados no terminaran dentro del plazo inicialmente estipulado en su contrato por prórrogas otorgadas a dicho plazo, se deberá suscribir él o los contratos complementarios requeridos para modificar el monto del contrato de consultoría, para lo cual, los servicios prestados dentro del plazo contractual inicial serán liquidados y pagados de la forma definida en el párrafo anterior; y, seguidamente se determinará los costos adicionales para el plazo prorrogado de sus servicios para lo cual se negociará el tiempo y participación de los recursos requeridos bajo el mismo costeo establecido en su oferta presentada, exceptuando el valor relacionado a los períodos de liquidación y recepción de obras, mismo que ya están incluidos en el valor inicial del contrato, este valor determinará el monto del contrato complementario.
- En caso de que se suspendan los trabajos del Constructor o su avance fuera inferior a un 50% de

**CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**

lo programado, la Fiscalización podrá participar con un equipo mínimo, dentro del que estará obligadamente el Ingeniero Fiscalizador, así como el personal y equipos que sean estrictamente necesarios y que serán establecidos entre el Consultor y el Administrador. Los recursos mínimos utilizados por la Fiscalización, en ese período serán reconocidos por el MTOP por la utilización efectiva del personal y equipos, multiplicado por los precios establecidos en la oferta presentada por el Consultor y aceptada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1.-En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos de contratación, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables en una de las siguientes formas, que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,
5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

8.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

8.3.- GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por el concepto de anticipo, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.- El plazo de ejecución es de SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días calendarios contados, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, y, la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el Administrador de Contrato, conforme a la programación aprobada para la **“CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”**..

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del administrador del contrato, impondrá las multas por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el uno por mil (1x1000) sobre el monto de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta ley nacional, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra.

De conformidad con las atribuciones, deberes, facultades, obligaciones y demás establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se multará al/la contratista, descontando de la planilla o planillas pendientes de pago, el uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de incumplimiento, en los siguientes casos:

- a) Las Multas se aplicarán de forma independiente por cada falta, por cada vez que esta ocurra y por cada día que se mantengan, en consecuencia, las multas serán acumulativas.
- b) Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.
- c) Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario, se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista.
- d) La imposición de multas estarán exentas en el evento de caso fortuito tales como: inundaciones, terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, pandemias u otros imprevistos de origen humano (como guerras, manifestaciones, etc.), debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato,

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

debidamente justificadas y aceptadas por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su Delegado, previo informe del Administrador del Contrato, para lo cual se notificará al administrador del contrato dentro del plazo de quince (15) días de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista.

e) Las multas serán descontadas de cualquier pago que se deba cancelar al consultor.

f) Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE MULTA SOBRE EL MONTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES CONFORME AL CRONOGRAMA VALORADO
Si no dispone del personal técnico u operacional en los porcentajes, de acuerdo a los compromisos contractuales.	Uno por mil (1X1000)
Si no dispone el equipo de ejecución completo de acuerdo al cronograma de ejecución.	Uno por mil (1X1000)
Si no dispone de los materiales necesarios de acuerdo a los compromisos contractuales.	Uno por mil (1X1000)
Si no presentare las planillas de fiscalización dentro de cinco (5) primeros días de cada mes para aprobación de la Supervisión, así como los demás incumplimientos que establezcan la entidad Contratante	Uno por mil (1X1000)
Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales	Uno por mil (1X1000)

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato.

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación Si aplica reajuste de precios.

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01**

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1/IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios. En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa (90) días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo; máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La unidad requirente recomienda a la máxima autoridad o su delegado como Administrador del Contrato al siguiente servidor:

- Nombres y Apellidos completos: Pierre Patrick Sarmiento Abril
- Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 0104466354
- Correo Electrónico (Institucional): psarmiento@mtop.gob.ec
- Cargo: Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay
- Código de Certificación SOCE: iDxLEXTsgR

12.2 El Administrador del Contrato velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción. Así mismo impondrá sanciones (multas y penalizaciones), cuando fuere el caso, recibirá y analizará solicitudes de prórroga del plazo contractual, autorizará el pago de las planillas mensuales; liquidaciones de plazos respectivamente, entre otros; y, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y tomará las acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable vigente, decidirá, aprobará y otorgará de ser el caso las bonificaciones que correspondan.

El administrador asignará al Supervisor (Gerente de Obra), aquellas funciones o responsabilidades no delegadas al fiscalizador sobre el control y el registro del proyecto. Las diferencias, disputas o controversias surgidas entre la Fiscalización y el contratista serán sometidas a conocimiento y resolución del Administrador del Contrato, previo informe del Supervisor de la obra (Gerente de Obra). De no lograrse una solución satisfactoria para las partes, se aplicará lo establecido en la cláusula de solución de controversias establecidas en las Condiciones Generales.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el pliego y las condiciones del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del consultor, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el pliego (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral del contrato*).

13.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1 La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, en los siguientes términos:

- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.
- Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.
- En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores. ^[1]_[2]

A los cinco (5) días de transcurrido el plazo total de ejecución de las diferentes etapas del proyecto, se realizará una inspección de las obras obligatorias, y gestión de mantenimiento; de ser el caso de las obras extraordinarias; y, de encontrarse algún defecto de construcción por negligencia de la Fiscalización, que no sea advertido en la recepción provisional parcial de cada etapa, se suspenderá el proceso de recepción hasta que se lo subsane, a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a cuenta del Contratista de Obra, con el seguimiento y control de la fiscalización. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, serán de cuenta del contratista de Obra y con el seguimiento y control de la Fiscalización.

14.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato de fiscalización, que formará parte del Acta, se realizará en los siguientes términos:

- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Cláusula Décima Quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

15.1 La Contratante efectuará a la Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a lo previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el supervisor, administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO

18.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

18.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El consultor: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1.- **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Contrato de Consultoría, que lo están suscribiendo.

19.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

LA CONSULTORA

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

NOTA: EL CONTRATO DEFINITIVO OBSERVARA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, OFERTA ADJUDICADA Y CONDICIONES NEGOCIADAS, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL, LAS QUE SERÁN INCORPORADAS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.